auto

En la villa de Zabaran en veinte y un
dias del mes de agosto de mill y seiscien
tos y treinta y seis años los señores diego
de Herrera y andres gomez alcaldes ordina
rios desta dha villa = dixeron que porquan
to en la eleccion de oficios que se hizo por la jus
ticia y concexo desta villa el dia de san Joan
que paso deste año se elixio y nombro por
mayordomo y depositario del posito y fue
caudal desta dha villa a fran.co gomez de gon
calo gomez elmo para que como tal mayor
domo y depositario aceptase el dho oficio y
rrecibiese el dho caudal y diese fianças a sa
tisfacion del dho concexo como se acos
tumbra y que se le notifico el dho nom
bramiento y su escusa de aceptarlo y por
que conbiene lo acepte y tenga el cobro que
conbiene el dho caudal = dixeron que man
daban y mandaron se le notifique al dho
fran.co gomez luego y sin dilacion al
guna acepte el dho nombramiento y de
la fianza como le esta mandado con apre
cibimiento que de no lo cumplir asi se le apre
miara a ello como cubiere lugar de derecho an
si lo proveyeron y mandaron = y firmo
el que supo =

Andres Gomez

Ante mi
Marcos gonçalez
Escriv.o

on
n.o

En la villa de Zabaran en el dho dia
mes e año dhos yo el escribano notifique
el auto de arriba al dho fran.co gomez